

18 OCT 2021 12:50 PM
DIRECCION MEDICA



Guatemala, 12 de octubre de 2021
REF.CCML-PAII/ydvp-620-2021

Doctor

Douglas Estuardo Leonardo Soto
Director Médico Hospitalario del Hospital General de Enfermedades
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó un monitoreo al Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad, con la finalidad establecer los procedimientos y registros utilizados para considerar los casos de situación de abandono de las personas mayores, dentro del área de encamamiento. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Realizar acciones internas necesarias para generar propuestas de elaboración de un protocolo que permita el correcto abordaje de los casos de personas mayores en situación de abandono, tomando en cuenta que este debe hacerse desde una perspectiva multidisciplinaria no solamente desde el área de trabajo social como actualmente se hace.
- b) Considerar que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, en relación al proceso para considerar a una persona en situación de abandono, debe involucrarse el área jurídica.
- c) Cumplir con lo establecido en la Norma Técnica No. 03-2018 del Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES-, para que cuando una persona mayor sea trasladada a un establecimiento para su atención, exista un documento por el cual quede comprobado que es su voluntad hacerlo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/sección-de-informes/supervisión-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt